RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de agosto de 2025, presentado por el docente Juan Ramiro Palomino Malpartida, para hacer uso de su derecho de año sabático, conforme a lo dispuesto al artículo 159 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumple con presentar los documentos exigidos; y,

CONSIDERANDO:

Que el docente Juan Ramiro Palomino Malpartida cumple con los requisitos establecidos y que su solicitud está acompañada de la documentación requerida, incluyendo la aprobación del proyecto de Texto Universitario "Fruticultura General" mediante RCF N° 214-2025-UNSCH-FCA-CF, así como el compromiso notarial de reemplazo de carga académica, debidamente firmado por los docentes y con la respectiva legalización;

Que, mediante Memorando N° 484-2025-UNSCH-FCA de fecha 25 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias Agrarias solicita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia la opinión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 551-2025-UNSCH/FCA-DAAZ de fecha 12 de setiembre de 2025, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos, remite el informe en el que comunica que la solicitud de año sabático del docente Juan Ramiro Palomino Malpartida fue aprobada en sesión ordinaria del pleno de docentes del DAAZ, realizada el día 8 de setiembre de 2025;

Que, el año sabático se otorgará por el periodo de un (1) año calendario, incluyendo el periodo vacacional correspondiente, con percepción íntegra de remuneraciones, y con la condición de que el docente presente informes trimestrales y un informe final de las actividades realizadas durante dicho periodo;

De conformidad con la Resolución del Consejo Universitario N° 1950-2025UNSCH-CU, mediante el cual se delega al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias las atribuciones del Consejo de Facultad, a partir del 9 de setiembre de 2025, hasta la elección de dicho órgano de gobierno;

El Decano, en uso de las atribuciones delegadas por dicha resolución,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER el uso de año sabático para el docente **Juan Ramiro Palomino Malpartida,** Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el periodo de un

(1) año a partir de la fecha de aprobación por el órgano de gobierno superior, para elaborar un texto universitario titulado "Fruticultura General".

Artículo 2°.- DISPONER que, en caso de aprobarse el año sabático, el docente deberá presentar informes trimestrales sobre el avance de sus actividades ante las siguientes instancias: Vicerrectorado Académico, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Investigación e Innovación y Departamento Académico correspondiente. Asimismo, deberá presentar un informe final dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación, incluyendo ejemplares del texto universitario publicable o publicado con código ISBN y depósito legal en la Biblioteca Nacional, conforme al artículo 163 del Reglamento.

Artículo 3°.- PRECISAR que, en caso de aprobarse el año sabático, el Director del Departamento Académico correspondiente será responsable del registro, control y seguimiento de los informes presentados por el docente beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento. En caso de incumplimiento, deberá informar al Decano de Facultad para que se inicien las acciones correspondientes, las cuales podrían derivar en la suspensión de remuneraciones o la terminación anticipada del año sabático, sin perjuicio de otros procesos administrativos.

Artículo 4°.- DERIVAR la presente resolución y su contenido a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que proceda con el registro correspondiente y la posterior autorización por parte del rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General (Parte I) de la UNSCH, aprobado mediante RCU N° 578-2018-UNSCH.

Artículo 5°.- NOTIFICAR al docente interesado y a las instancias correspondientes la presente resolución, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
Rectorado
VRAC
DAAZ
EPA
Interesado
Archivo
FER/emhp